

RESOLUCION No 124 DE 2014
08 SET. 2014

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.143.333.067, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 62 de fecha 13 de Agosto de 2014, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte aéreo, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que el(la) señor (a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicito autorización para desplazarse a la ciudad de BOGOTA, el día 11 de Septiembre de 2014, con el objeto Asistir Al Lanzamiento De La III Versión Del Festival De Jazz De Mompox Ante Los Diferentes Medios De Comunicación.

Que el (la) Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte aéreo y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la presente resolución para que haga parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte Terrestre, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por medio de la cual se autoriza el desplazamiento y recibir recursos por conceptos de viajes y transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

Por concepto de Gastos de viaje	\$87.364
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$337.900
Por conceptos de Transporte terrestre	\$0.00
Por conceptos de Transporte acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

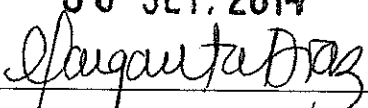
ARTICULO PRIMERO: Autorizase el desplazamiento del (la) señor(a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 1.143.333.067 a la ciudad de de BOGOTA, el día 11 de Septiembre de 2014, con el objeto Asistir Al Lanzamiento De La III Versión Del Festival De Jazz De Mompox Ante Los Diferentes Medios De Comunicación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconócese y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte aéreo que requiera el (la) señor (a) UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con la cedula de ciudadanía No 1.143.333.067, la suma de CUATROCIENTOS VEMNTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$425.264) M/CTE

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerara los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

COMINIQUESE Y CUMPLASE,

08 SET. 2014

MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General ICULTUR

VoBo.

J.C Patrón Dirección financiero

J.G. Acevedo – Asesora Jurídica

Proyecto: M. García – Asesora Externa